



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NEXTLALPAN DE F.S.S.  
2009 - 2012

**Nextlalpan**  
con la suma de todos

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M.E.S. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LAVALLEY, Y POR OTRA PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. FRANCISCO ZAVALA CARMONA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA LIC. ARMANDO MÁRQUEZ VÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO UNIVERSITARIO" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL CENTRO UNIVERSITARIO"

- 1.- Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de lenguas. Planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo la difusión cultural y extensión universitaria.
- 2.- Que es el M.E.S. Francisco García Lavalley, encargado del despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Zumpango, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 3.- Que señala como domicilio el ubicado en Camino Viejo a Jilotzingo s/n, Valle Hermoso C.P. 55600, Zumpango, Estado de México.

#### II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

- 1.- Que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, y 128 Fracciones VII, VIII, XXII, Y XXXVII, 48 Fracciones IV Y XVIII, 49, 86, 87 Fracción I, 91 Fracciones V, Y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1.5 Fracción VI y 1.38 Fracción II del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.- Que está representado legítimamente por el Lic. Francisco Zavala Carmona, Presidente Municipal Constitucional, asistido por el Lic. Armando Márquez Vázquez, Coordinador Municipal de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos, 128 Fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 Fracciones II, IV y VIII y 91 Fracción V, de la Ley Orgánica Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NEXTLALPAN DE F.S.S.  
2009 - 2012

**Nextlalpan**  
con la suma de todos

3.- Que señala como domicilio el ubicado en Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n., Bo. Central cabecera municipal, Código Postal 55790, Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México.

### III. DE AMBAS PARTES

Que es voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida académica y cultural de la comunidad y comprometerse para apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior ambas partes manifestaran estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. OBJETIVO

El presente tiene por objetivo contribuir y fomentar con las actividades culturales y académicas que se desarrollan en la región, a través de la creación de la **Escuela Municipal de Oratoria denominada "Felipe Sánchez Solís"** que estará a cargo en su financiamiento y desarrollo administrativo por parte del "EL H. AYUNTAMIENTO"; y el "CENTRO UNIVERSITARIO" contribuirá con la promoción, difusión y reconocimiento académico según las bases de este convenio.

#### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- "EL CENTRO UNIVERSITARIO" Se compromete a:

1. Difundir y promover entre sus alumnos la **Escuela Municipal de Oratoria "Felipe Sánchez Solís"**, dando prioridad a los alumnos que tengan como residencia el municipio de Nextlalpan.
2. Proponer académicos para que participen como ponentes dentro de la primera promoción escolar, de acuerdo al programa establecido.

II.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Se compromete a:

1. Comunicar al "CENTRO UNIVERSITARIO" por escrito y en forma oportuna, el plan de estudios de la primera promoción escolar, así como el número de alumnos inscritos con respectivos datos domiciliarios y académicos.
2. Financiar de principio hasta su conclusión, el proyecto de la **Escuela Municipal de Oratoria "Felipe Sánchez Solís"**, así como responsabilizarse de todos los insumos que requiera el área administrativa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NEXTLALPAN DE F.S.S.  
2009 - 2012

**Nextlalpan**  
con la suma de todos

3. Realizar las gestiones y tramites internos necesarios, para la incorporación de alumnos del "CENTRO UNIVERSITARIO" sin costo alguno.
4. Remitir mensualmente al "CENTRO UNIVERSITARIO" informes evaluativos, incluyendo asistencia y desempeño académico, con la finalidad de tener las bases suficientes, para en su momento expedir las constancias.

### III. AMBAS PARTES se comprometen a

1. Elaborar y avalar el plan de estudios para la primera promoción académica.
2. Coordinar las actividades académicas y de difusión
3. Dotar de apoyo académico y facilidades de consulta a los alumnos.
4. Expedir la constancia de acreditación de la primera promoción a los alumnos merecedores de la misma.

### TERCERA. DURACIÓN DE LA PRIMERA PROMOCIÓN ACADÉMICA Y DOMICILIO

La primera promoción académica se desarrollará en 8 módulos de 4 horas cada uno, sumando un total de 32 horas. La duración de las sesiones será de 2 horas cada una, y a su vez se realizarán 2 por semana.

Los Módulos serán los siguientes:

- I.- Principios básicos de la Oratoria.
- II.- Lenguaje no verbal
- III.- Discurso y proceso creativo del mensaje
- IV.- Comunicación asertiva
- V.- Técnicas y características de debate
- VI. Oratoria y personalidad
- VII. Bases para el liderazgo
- VIII.- Ejercicios de liderazgo

El inicio de los módulos será en febrero y no deberá exceder al mes de abril del presente año la conclusión de los mismos.

La sede de la escuela municipal será en Av. Universidad esq. Hombres Ilustres s/n San Pedro Miltenco, Nextlalpan, Estado de México, Tel: 49188027.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NEXTLALPAN DE F.S.S.  
2009 - 2012

#### CUARTA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, y concluirá con la entrega de constancias de la primera promoción académica que no deberá de exceder del mes de abril del presente año.

Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con 30 días hábiles de anticipación. Los trabajos que se encuentren en realización, continuaran bajo las terminaciones originales hasta su conclusión.

#### QUINTA CONTROVERSIAS.

Las partes manifestaran que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo lo resolverán de forma administrativa.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2012.**

<p><b>LIC. FRANCISCO ZAVALA CARMONA</b> PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEXTLALPAN DE FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS</p>	<p><b>M.E.S.</b> <b>FRANCISCO JAVIER GARCÍA LAVALLEY</b> ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO</p>
---	--